



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES - D.O.M.

RESOLUCION Nº 10.102 - 8
PUERTO MONTT, 26 DE OCTUBRE DEL 2009

VISTOS:

Las facultades que me confieren la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la ordenanza Municipal Nº 1, sobre notificación de Resoluciones Alcaldías, publicada en el diario oficial Nº 32033 de fecha 28 de Noviembre de 1984; el Reglamento Nº 001 del 02 de Enero del 2002 Art. 1º, inciso Nº 2 párrafo 2.10 Teniendo presente:

- a) El Decreto Exento Nº 1.670 del 20 de febrero de 2009, que adjudicó la Licitación Pública Nº E-36/2008, por la obra "Ampliación Jardín Infantil y Sala Cuna Tejuelitas"
- b) El Acta de Entrega de Terreno de Fecha 21 de abril del 2009.
- c) Decreto Exento Nº 8.428 de Fecha 08 de septiembre de 2009, que autoriza aumentos de obras.
- d) Decreto Exento Nº 6.892 de Fecha 27 de julio de 2009, que autoriza aumentos de plazo en 30 días corridos sobre el plazo del contrato.
- e) Decreto Exento Nº 7.668 de Fecha 18 de agosto de 2009, que autoriza aumentos de plazo en 30 días corridos sobre el primer aumento de plazo otorgado.
- f) El Ord. 1240 de fecha 15 de septiembre, en que se designa la Comisión de Recepción Provisional.
- g) El Acta de Observaciones Recepción Provisoria de Fecha 28/09/2009.
- h) El Ord. 1349 de fecha 09 de octubre de 2009, en que se designa La Comisión de Recepción Provisional en segunda Convocatoria.
- i) El Acta de Recepción Provisoria del 14 de octubre del 2009.
- j) Copia Boleta de Garantía Nº 410 del Banco Santander por un valor de \$6.114.984 correspondiente al 5% del contrato.

RESUELVO:

1. **Apruébase** el Acta de Recepción Provisoria del 14 de octubre del 2009 de la obra "Ampliación Jardín Infantil y Sala Cuna Tejuelitas", adjudicada al Contratista Sr. Javier Fuentealba Klenner. En virtud del Decreto Exento Nº 1.670 del 20 de febrero de 2009.
2. **Autorízase** la devolución de la garantía que caucionaba el fiel cumplimiento del contrato de la obra; Boleta de Garantía Nº 410 del Banco Santander por un valor de \$6.114.984 correspondiente al 5% del contrato.
3. **Solicítase**, Boleta de Garantía equivalente al 3% del Monto Total del contrato por un periodo de vigencia de 14 meses a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, para caucionar La Correcta Ejecución de la obra, en conformidad a lo establecido en el Art. Nº 25 letra E de las bases administrativas especiales reglamentarias de contratación.



NGB/HGR/WEL/wel.

Coménsese conocimiento de la Contraloría Regional, anótese, comuníquese y archívese

JORGE SCHMIDT BILLEKE
SECRETARIO MUNICIPAL

NELSON GONZALEZ BALLESTEROS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

